

#131

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 01 de junio de 2026

X SISEP No ha entregado docs
Según los reg.

Doctor
JHAN MARCO CASTILLO REYES
 Jefe oficina de contratación
 Gobernación de Santander
 Ciudad

OK

Camila
Andrés F

ARL
 EPS
 IAS
 PENSIÓN } PDTES

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo de los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026** de el contratista **MARCELO LARROTA MURALLAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.373.708 de Piedecuesta cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

Relaciono los documentos a anexar:


1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Banco de Proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otrosi
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente:


NADER JAHIR MENDOZA RAMON
 Supervisor



107

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	1 de 2

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026
CONTRATO GUANE:	2026 00000139

CONTRATISTA:	MARCELO LARROTA MURALLAS
Nit o C.C. No.	1.102.373.708 de Piedecuesta
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000)
VALOR ADICIONAL:	\$ 0.00
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000)

ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	\$0.00
ANTICIPO TOTAL:	\$0.00

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	\$0.00
AMORTIZACION TOTAL:	\$0.00

PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL:	
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES

SUPERVISOR:	NADER JAHIR MENDOZA RAMON
Acto Administrativo de Supervisión:	20 DE ENERO DE 2026


INTERVENTOR:	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA

FECHA DE INICIACIÓN:	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE JUNIO DE 2026

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	\$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	\$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	\$0.00

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

112

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	2 de 2

ACTAS DE REINICIO			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	
------------------------------------	--

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
-------------------------	---------------------------

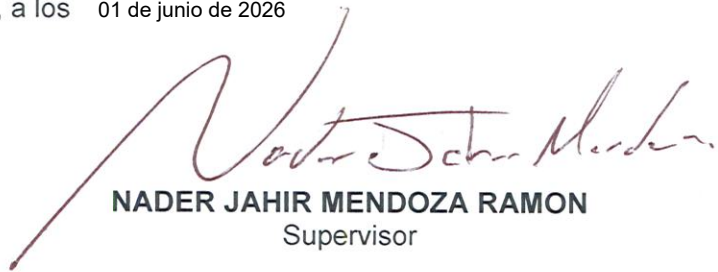
VALOR PAGAR:	A	\$ N/A	No. de cobros realizados:	N/A	de	N/A
---------------------	---	--------	----------------------------------	-----	----	-----


Periodo de Pago:	Desde:	N/A	Hasta:	N/A
-------------------------	---------------	-----	---------------	-----

No. del RP:	[[rp]]
Fuente del RP:	[[fuente]]

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026**, se solicita realizar adicional en valor y en plazo al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000) Y prorroga de UN (01) MES.**

Se expide en Bucaramanga, a los 01 de junio de 2026


NADER JAHIR MENDOZA RAMON
 Supervisor

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD		
	CODIGO	AP-GF-RG-192	
	VERSION	2	
	FECHA DE APROBACION	16-02-2026	
		PAGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26001323
Expedido en Bucaramanga, en Mayo 19 de 2026**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$2,000,000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026
 Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56 Cód.interno: 264642
 Detalle Rubro : Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander
 Fuente de Financiación : RENDIMIENTOS ICLD REC BCE
 Acto Administrativo : DECRETO NO 181 DEL 16 DE ABRIL DE 2026
 Valor Rubro : \$ 2,000,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000248
 Meta : 249723 \$ 2,000,000,000.00 - 223
 No BPIN : 2024004680176

Vigencia del Cdp : 226 días
 Concepto del Cdp :


SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA
 PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL
 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO
 DE SANTANDER. FIN */

Observaciones :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
 Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
 Revisado por : 

114

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2


CERTIFICACIÓN No. 200

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
 En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.


PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
SSEPI	20240680000248
BPIN	2024004680176
EJE ESTRATEGICO	EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45
META DE RESULTADO	Aumentar a 90 el puntaje de la política de Gestión Estratégica del Talento Humano en el Índice de Desempeño Institucional Aumentar a 83 el puntaje de la Política de Gestión Documental en el índice de Desempeño Institucional Aumentar a 90 el puntaje de la Política de servicio al ciudadano en el índice de desempeño Institucional
INDICADOR DE RESULTADO	Índice de Desempeño Institucional para la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano Índice de Desempeño Institucional para la política de Gestión Documental Índice de Desempeño Institucional para la política de servicio al ciudadano
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – 4599
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de asistencia técnica a las dependencias de la Gobernación de Santander para el desarrollo de los planes de acción de cada una de las áreas – 4599031 Servicio de asistencia técnica a los municipios para la implementación de la política de Transparencia y Ética Pública – 4599031 Servicio de asistencia técnica a los municipios de Santander en temas de Gestión Documental – 4599031
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente – 459903100 Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente en cultura de la integridad y transparencia – 459903100 Número de Entidades territoriales asistidas Técnicamente - 459903101

115

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	2 de 2

Valor Total del Proyecto	\$110.747.936.123,48		
Valor Total de la Vigencia Actual	\$43.782.302.000		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$2.000.000.000	
	Total:	\$2.000.000.000	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## (en Tiempo)		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##
Obra:	Obra:	Obra:	
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:	
Otros:	\$2.000.000.000	Otros:	Otros:
Total:	\$2.000.000.000	Total:	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	
RENDIMIENTOS ICLD REC. BCE		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56	
Solicitud realizada por:	Nombre: SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN		
Proyecto revisado técnica y documental por:	Cargo: Secretaria Administrativa		
Fecha de registro y/o última actualización:	Nombre: JUAN CARLOS OSPINA		
Nota:	22/04/2026		

19/05/26



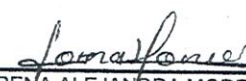
 DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
 Secretario de Planeación Departamental



 DENILSON ALBERTO PEREZ PATIÑO
 Director Técnico de Proyectos y Regalías Departamental(E)




 EYTEL FRANCISCO VINAS FRUTO
 Coordinador grupo de Proyectos e Inversión



 LORENA ALEJANDRA MORENO ESPINOSA
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública CPS

ORIGINAL

 <p>República de Colombia Departamento de Santander</p>	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 01 de junio de 2026

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.


El Departamento de Santander requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión suficiente, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad.

Dadas las funciones provistas para la optimización de los procesos de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, es importante advertir que, para el cumplimiento de las tareas propias de la dependencia se requiere seguir contando con el personal de apoyo **a la gestión**, habida consideración que esta dependencia no cuenta con personal de planta suficiente para brindar eficacia en temas tales como: el apoyo a las asociaciones de productores agropecuarios del Departamento, con la socialización de los diferentes programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en enlace con las entidades del Sistema Nacional Agropecuario, así como en la proyección de solicitudes, peticiones, quejas y reclamos u otras comunicaciones que le sean asignados.

En ese orden de ideas, para el Departamento de Santander es necesario seguir contando con el apoyo de un **TECNOLOGO EN GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS CON EXPERIENCIA LABORAL DE 06 MESES**.

La interrupción de estos procesos de gestión puede impactar directamente en las obligaciones del Departamento en cuanto a cumplimiento de sus funciones y servicios ya que el encadenamiento de la gestión depende, en gran medida, del recurso humano contratado a través de la **prestación de servicios**, quienes aportan destrezas, habilidades y conocimientos técnicos a la dependencia, cuando el personal de planta no es idóneo o es insuficiente.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander a través de la Secretaría Administrativa contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026, y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000) Y prorrogas de UN (01) MES**.

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR

El objeto del presente informe es: “la adición y prórroga N° 1; al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **MARCELO LARROTA MURALLAS** para: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.”

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando el contratista en la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL de la Gobernación de Santander.

Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

“(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados(…)”.

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.


Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.

En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.

4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026 por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000)**

118

 <p>República de Colombia Departamento de Santander Gobernación de Santander</p>	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026, asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$19.000.000)**.

El valor a adicionar se encuentra soportado en el No. 26001323 de fecha mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264642; por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia actual. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de MAYO 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial- 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial-4599.

5. PRÓRROGA

La prórroga será de **UN (01) MES**, conforme se indica en el informe del supervisor.

Teniendo en cuenta la presente prórroga, el plazo final del contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026, es de CINCO (05) MESES.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y MARCELO LARROTA MURALLAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.373.708 de Piedecuesta, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.


ORIGINAL FIRMADO

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó: Camila López – Profesional universitario 


Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Carlos Navarro – Abogado Contratista Of. Contratación

Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible): 

	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 2

ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MARCELO LARROTA MURALLAS

Entre **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa de Santander, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente adicional se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **MARCELO LARROTA MURALLAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.373.708 de Piedecuesta quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026**, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que entre **EL DEPARTAMENTO** y el **CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORIA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** **2)** Que el Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026** tiene un valor inicial de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000) y un plazo de ejecución inicial de CUATRO (04) MESES. **3)** Entre el **CONTRATISTA** y el supervisor designado(a) por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026** con fecha de iniciación del 02 DE FEBRERO DE 2026 y que finalizaría el 01 DE JUNIO DE 2026. **4)** Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. **5)** Que la ordenadora del gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional y prórroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026**. **6)** Que se cuenta con No. 26001323 de fecha mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264642; por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia actual. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de MAYO 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial- 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial-4599. **7)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los límites previstos en el ordenamiento jurídico colombiano. Por lo que conforme a lo manifestado se procederá a realizar el ADICIONAL Y PRÓRROGA N° 01 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, y según las siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA. -OBJETO**: El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONAL**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional y prórroga No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026**, es la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000)**. **PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026** asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$19.000.000)**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del presente adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos al No. 26001323 de fecha mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264642; por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) del presupuesto General de

 República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2026
		PÁGINA	2 de 2

gastos del Departamento de Santander para la vigencia actual. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de MAYO 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial- 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial-4599. **PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará a el CONTRATISTA el valor de la presente adición de la siguiente manera UN ÚNICO PAGO POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000). CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO:** Se adicionan **UN (01) MES** al plazo del contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026**, razón por la cual el plazo total del contrato será de **CINCO (05) MESES. CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No. **CO1.PCCNTR.8953356 DEL 21 DE ENERO DE 2026**, que no sean contrarias al presente adicional N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN** - La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzas y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional y prórroga No. 01 y se firma en Bucaramanga a los 01 de junio de 2026


EL DEPARTAMENTO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

CONTRATISTA


MARCELO LARROTA MURALLAS
C.C. 1.102.373.708 de Piedecuesta

Proyectó: Camila López- Profesional universitario 

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Carlos Navarro – Abogado Contratista Of. Contratación

Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible): 

VoBo JHAN MARCO CASTILLO REYES- jefe oficina de contratación:

121



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 17:38:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102373708
Código de Verificación	1102373708260528173846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

122



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296960744



PIB
17:38:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCELO LARROTA MURALLAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102373708:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.

Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

123

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:39:21 PM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1102373708**

Apellidos y Nombres: **LARROTA MURALLAS MARCELO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



194

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2026 05:39:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1102373708** y Nombre: **MARCELO LARROTA MURALLAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141089486** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



🏠 GOV.CO

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día 28 () de mayo 2026.

Firma: 

Nombre: Marcela Carrión

Cédula: 1.110.237.370

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:40:13 horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1102373708**,
Apellidos y Nombres **LARROTA MURALLAS MARCELO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

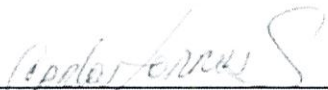
CERTIFICA:

El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 1102373708
Nombres:	MARCELO LARROTA MURALLAS
Tipo de afiliado:	Cotizante
Fecha de afiliación:	2025-01-21
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Contributivo
Nivel de contribución:	A
Departamento - Municipio:	NORTE DE SANTANDER LA ESPERANZA
Tipo de Servicio	IPS
IPS Atención	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE- CACHIRA

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.
La anterior certificación se expide y firma el 2026-05-29 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-06-28



CARLOS TORRES SALAZAR
 DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

VIGILADO SuperSalud

@CoosaludEPS @Coosalud_ @CoosaludEPSS @coosaludeps



#PásateACoosalud
Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102373708 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/05/2026 03:24 PM



Código Verificación: 1YV45ZSG6A

Válida hasta: 27/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Protección

Una empresa **SURA**

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **LARROTA MURALLAS MARCELO** identificado(a) con **CC** número **1.102.373.708** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 22 de junio de 2019 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 29 de mayo de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Marcelo Larrota Murallas identificado con CC. 1102373708 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Tipo y Numero de Documento	NI - 890201235		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/31	Fecha inicio contrato	2026/01/30
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/10
Riesgo	2	Código actividad económica	2749001 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas ncp, incluye actividades de corretaje empresarial, la gestion de
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/06/10	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 30 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC30012026N1102373708A5195839**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
 Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

**LA ASEGURADORA
 DE TODOS LOS
 COLOMBIANOS**

130'